Cabildo

En la mui Noble villa del macarron en beynte e dos
dias del mes de julio de mill e quinientos y sesenta [illegible] años [illegible]
de dicho dia los muy mag[nífic]os señores justicia y Regimiento desta dicha
villa se juntaron a su cabildo e ayuntamiento segun lo an
de uso e de costumbre de se ayuntar a proveer las cosas
tocantes al servicio de dios nuestro señor y de su mag[esta]d y buen governa
cion desta Republica y vecinos della especial e nombrada
mente los muy mag[nífico]s señores andres de sepulveda y
juan de albacete alcaldes ordinarios y juan de piña y fran[cis]co
coronado y tomas [illegible] regidores [illegible] de beteta [illegible]
e juan de camora mayordomo [illegible]
[illegible] entre sus merçedes se trataron [illegible]
las cosas siguientes

Platicose que por juan [illegible] el almoxarife que reside en la ciudad de la
[illegible] cobra y lleva [illegible] el almoxarifazgo a los vecinos desta villa
[illegible] pidiendolo [illegible] lo qual es [illegible]
[illegible] al costumbre que esta villa y los vecinos della tienen de no
pagar el dicho almoxarifazgo [illegible] pagar a estos
vecinos desta dicha villa y a miguel navarro vecino desta villa se lo
pidieron y el no lo quiso pagar y de lo que le pidieron hizo
deposito en antonio ardid por mandado del alcalde mayor
de la ciudad de lorca. Acordose por los dichos señores
que este concejo [illegible] a la voz del dicho antonio ardid porque
[illegible] y para ello el dicho antonio ar
did elija un letrado que abogue [illegible]
la diligençia y [illegible] se defienda el dicho negoçio
a costa de los [illegible] desta villa [illegible]

Fran[cis]co coronado — Juan de piña — [illegible]

Sepulveda — [illegible] — [illegible]

Ardid